



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES  
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO  
SUBTESORERÍA DE INGRESOS  
(REMTYS)**

NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO	X
Pago del impuesto sobre traslado de dominio.				
DESCRIPCIÓN:				
Toda persona física o jurídico colectiva que adquiera bienes inmuebles ubicados dentro del territorio municipal debe de efectuar el pago de esta contribución para poder registrar el bien inmueble a nombre de la persona que lo adquiere y darle certeza jurídica a su patrimonio.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 113 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Declaración y recibo oficial de pago.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO X	DIRECCIÓN WEB:	No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En el momento que cualquier persona física o jurídico colectiva realice la adquisición de inmuebles ubicados dentro del territorio del municipio de Atlacomulco.			
<b>REQUISITOS:</b>		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>		
Copia certificada del documento que acredita la propiedad.	Si (cotejo)	Si (1)	Artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, tercer párrafo.	
Pago actualizado de impuesto predial.	Si (cotejo)	Si (1)	Después de realizar el trámite la documentación original se devuelve al contribuyente y las copias se archivan en el expediente correspondiente al predio.	
Formato para la declaración de pago de impuesto sobre la adquisición de inmuebles.	Si (cotejo)	Si (4)		
<b>PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>		
Copia certificada del documento que acredita la propiedad.	Si (cotejo)	Si (1)	Artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, tercer párrafo	
Pago actualizado de impuesto predial.	Si (cotejo)	Si (1)	Después de realizar el trámite la documentación original se devuelve al contribuyente y las copias se archivan en el expediente correspondiente al predio.	
Formato para la declaración de pago de impuesto sobre la adquisición de inmuebles.	Si (cotejo)	Si (4)		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>		
Copia certificada del documento que acredita la propiedad.	Si (cotejo)	Si (1)	Artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, tercer párrafo	
Pago actualizado de impuesto predial.	Si (cotejo)	Si (1)	Después de realizar el trámite la documentación original se devuelve al contribuyente y las copias se archivan en el expediente correspondiente al predial.	
Formato para la declaración de pago de impuesto sobre la adquisición de inmuebles.	Si (cotejo)	Si (4)		
<b>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:</b>	No aplica.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.	



<b>PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:</b>	No aplica.		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.				
<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	10 minutos.		<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	10 minutos				
<b>COSTO:</b>	El monto anual del impuesto a pagar, será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda de conformidad con la tarifa, la cantidad que se determine al multiplicar el factor aplicable previsto para cada rango, por la diferencia que exista entre la base gravable determinada y el importe indicado en el límite inferior del rango de valor base relativo.							
<b>T A R I F A</b>								
	<b>BASE GRAVABLE</b>		<b>CUOTA FIJA (en pesos)</b>	<b>FACTOR APLICABLE A CADA RANGO</b>				
<b>RANGO</b>	<b>LÍMITE INFERIOR (en pesos)</b>	<b>LÍMITE SUPERIOR (en pesos)</b>						
1	1	180,970.00	214.00	0.01300				
2	180,971.00	310,474.00	2,353.00	0.01418				
3	310,475.00	532,669.00	4,404.00	0.01542				
4	532,670.00	913,882.00	8,214.00	0.01677				
5	913,883.00	1,567,915.00	15,321.00	0.01823				
6	1,567,916.00	2,690,015.00	28,578.00	0.01982				
7	2,690,016.00	4,615,162.00	53,306.00	0.02154				
8	4,615,163.00	7,918,066.00	99,430.00	0.02342				
9	7,918,067.00	13,584,739.00	185,463.00	0.02547				
10	13,584,740.00	23,306,845.00	345,936.00	0.02769				
11	23,306,846.00	39,999,999.00	645,260.00	0.03000				
12	40,000,000.00	En adelante	1,200,000.00	0.03252				
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b>	Artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A.
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	En cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas al interior del Palacio Municipal.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica.							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Presentar los requisitos señalados.							
<b>APLICA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica.		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.				
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN</b>	Denuncia ante Contraloría Municipal.		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Art. 95 frac II Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, art. 9 frac XI Bando Municipal.				
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS</b>	Protesta ciudadana.		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios				
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA</b>	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 227 del Bando Municipal 2021.				